DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° IMC-004-2025

Riohacha, La Guajira, 1 de octubre de 2025

Señores
ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA
NIT: 900079069-2
R/L: ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA
C.C. No. 40.938.464 expedida en Riohacha
Calle 28A No. 7-71 - Villa tatiana
Tel: 3002002904
Email: yurijosd2@hotmail.com
Riohacha, La Guajira

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PRODUCTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IMC-004-2025, CUYO OBJETO CONSISTIÓ EN "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE, ORIENTADOS A GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO, PROMOCIÓN, COBERTURA Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "MUÉVETE A TU RITMO" Y DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE (HEVS) EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA SALUD Y EL BIENESTAR COMUNITARIO"

Entre los suscritos, **BARTOLO MANUEL GOMEZ ASIS**, mayor de edad, domiciliado en Riohacha, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.034.869 expedida en Riohacha, quien, en su calidad de Director del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE LA GUAJIRA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto número 0472 de fecha 02 de abril de 2024, debidamente facultado para suscribir contratos y convenios mediante Acuerdo No. 001 del 10 de febrero de 2025 y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente convenio se denominará **EL INSTITUTO** o **EL CONTRATANTE** o **LA ENTIDAD**, en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal b. del Numeral 3 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido en el artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional, una vez verificados los requisitos establecidos en las condiciones de la invitación pública de mínima cuantía Nº IMC-004-2025, se les habilitó Jurídica, financiera y técnicamente, para cumplir el objeto previsto en la misma, el cual consiste en **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE, ORIENTADOS A GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO, PROMOCIÓN, COBERTURA Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "MUÉVETE A TU RITMO" Y DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE (HEVS) EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA SALUD Y EL BIENESTAR COMUNITARIO"**. Teniendo en cuenta lo anterior, **ACEPTO EXPRESA E INCONDICIONALMENTE,** la propuesta presentada por la **ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA** identificada el NIT 900079069-2, representada legalmente por la señora **ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.938.464 expedida en Riohacha.

Las reglas contenidas en la invitación pública y necesarias para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

CONTRATANTE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE LA GUAJIRA: NIT 825001274-9

CONTRATISTA: ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA: NIT 900079069-2.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° IMC-004-2025

1. **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE, ORIENTADOS A GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO, PROMOCIÓN, COBERTURA Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "MUÉVETE A TU RITMO" Y DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE (HEVS) EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA SALUD Y EL BIENESTAR COMUNITARIO".**

 1.1. **Alcance del Objeto.** el alcance del objeto, se desarrollará conforme a las obligaciones establecidas en el presente escrito.

2. **Obligaciones de las Partes:**

2.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del IDDG.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Radicar la factura de cobro por los servicios prestados efectuadas dentro del plazo convenido.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
7. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
8. Informar oportunamente al IDDG sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
9. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
10. Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupen en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el IDDG.
11. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
12. Los demás que por ley o contrato le correspondan.

2.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el objeto contratado acorde a las especificaciones técnicas establecidas.
2. Garantizar los bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en los estudios previos y propuesta presentada.
3. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública del presente proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
4. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.
5. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor/interventor del mismo.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° IMC-004-2025

6. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
7. Suministrar al supervisor/interventor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor o interventor de este.
9. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
11. Pagar al IDDG todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al IDDG por el incumplimiento del contrato.
13. Cumplir con las obligaciones parafiscales de pago de aportes al SENA, ICBF, ARP, Salud y pensiones de los operarios que utilice para el servicio, de conformidad con lo ordenado por la Ley 789 del 2002.
14. Atender las indicaciones que realice el supervisor o el interventor del contrato para el cumplimiento del objeto.
15. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.
16. Proveer a su costo, todas las obras, bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
17. Garantizar que el personal cuente con los elementos de protección personal y de seguridad industrial durante el desarrollo del contrato, incluyendo trabajo en alturas de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
18. Entregar en condiciones de funcionamiento las obras, bienes y/o servicios objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
19. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato y /o la interventoría.
20. Presentar informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de seguridad social.
21. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le impartan los supervisores y el interventor.
22. Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización.
23. Mantener los precios unitarios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el contratista, durante la vigencia del contrato.
24. Asumir la responsabilidad de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de interventoría, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. En consecuencia, todas las indemnizaciones por esta causa serán por cuenta del contratista.
25. Garantizar que asumirá los costos adicionales que se presenten en desarrollo del contrato cuando se derive de la negligencia y errores propios.
26. Informar oportunamente al IDDG sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° IMC-004-2025

2.3. Obligaciones del IDDG:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Verificar por el Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.
5. Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas.
6. Designar supervisor.
7. Las demás que se pacten dentro del contrato.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($39.185.000) M/CTE,** valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato que se pretende será de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS O HASTA AGOTAR EL RECURSO**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio que se suscriba, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira.

6. **FORMA DE PAGO:**

Mediante desembolsos parciales hasta agotar el presupuesto oficial. El valor de cada desembolso parcial corresponderá a la acreditación de las actividades realizadas y fijadas dentro del presupuesto de ejecución del contrato, el contratista también tendrá la opción de realizar un único pago final, estas dos opciones serán previa entrega de informe de ejecución de los productos y actividades y certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado. El contratista para cada desembolso deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de Seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja y al cumplimiento de los procedimientos establecidos.

Para efectuar el pago, la Entidad requerirá la presentación de Factura Electrónica.

NOTA 1: En caso de que la Propuesta no incluya IVA esta deberá ser asumida por el contratista de acuerdo con las normas tributarias.

NOTA 2: Los Impuestos que surjan de la Ejecución del contrato serán asumidos por el contratista.

NOTA 3: El Oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de la póliza de garantía del presente proceso.

POR PARTE DEL IDDG: El informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato.

7. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Entidad reservará el valor del presente contrato, el cual será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la Vigencia fiscal 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15 de fecha 25 de febrero

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° IMC-004-2025

del 2025.

8. GARANTÍAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, el IDDG considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía, por ello EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor del IDDG, una garantía única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cobije el siguiente evento o riesgo:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) Años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías o sus prórrogas, el IDDG dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender el IDDG para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.

La aseguradora responderá al IDDG por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

9. SUPERVISIÓN: La supervisión para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar será ejercida por el **COORDINADOR DEPORTIVO DEL ÁREA TÉCNICA** y/o quien haga sus veces. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Entidad.

11. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO: Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° IMC-004-2025

conformidad con las leyes, ordenanzas, y normas locales vigentes.

12. **INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener al IDDG indemne frente a cualquier clase de reclamación provenientes de terceros que tengan como causas las actuaciones del mismo contratista.

13. **MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

14. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL**: La presente comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta misma, se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Para la ejecución del mismo, se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, y de la firma del Acta de Inicio.

15. **DECLARACIONES**: Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son responsables. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
proyectado por:	Aminadeth Arrieta López	Profesional de apoyo	